La República de Colombia

y en su nombre el

Liceo Juan XXIII

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental,
según Reconocimiento No. 678 del 18 de Junio de 1999

Confiere a

Faber Ariel Espinosa Pardo

Identificado(a) con T.I. No. 890119-57685 de Cali

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica (Artículo 29 ley 115 de 1994)
según los planes y programas vigentes y el P.E.I.

Dado en Santiago de Cali, a 30 de Junio de 2006

Asentado al Folio No. 527 del Libro de Registro Interno No. 13

LICEO JUAN XXIII RECTORIA CALI COLOMBIA
Rector

LICEO JUAN XXIII SECRETARIA CALI COLOMBIA
Secretaria

No requiere registro según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994

DANE 376001-01868

LICEO JUAN XXIII

ACTA DE GRADO

En la ciudad de Cali, a los 30 días del mes de JUNIO del año 2006 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de grado Undécimo, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del LICEO JUAN XXIII ; Institución con Reconocimiento Oficial de Estudios para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, expedido por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución Nº 678 de Junio 18 de 1999, en la cual autoriza otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO y expedir el Diploma respectivo.

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando

FABER ARIEL ESPINOSA PARDO

con Documento de Identidad Nº 890119-57685 de CALI - VALLE -

Es fiel copia del Acta original Nº 26 de fecha 30 DE JUNIO DE 2006

que consta de 91 alumnos que comienza con el nombre de VICTOR MARIO AGREDO SALAZAR y se cierra con el nombre de ELIANA MARCELA VELEZ ERAZO firmado y sellado por FRANCISCO SANTANDER G. (Rector) y GLORIA VARGAS M. (Secretaria)

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de JUNIO de 2006

Firmado y Sellado

LICEO JUAN XXIII RECTORIA CALI - COLOMBIA

El Rector

C.C. Nº 2.403.240 Cali

LICEO JUAN XXIII SECRETARIA CALI - COLOMBIA

La Secretaria

C.C. Nº 38.995.602 Cali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

FACULTAD DE

Ingeniería y Administración

ACTA DE GRADO NÚMERO 1389

El consejo de Facultad en su sesión del día 03 de julio de 2013 - Acta No.012 Ext

CONSIDERANDO QUE

Faber Ariel Espinosa Pardo

C.C. 1.130.642.995 de Cali

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Agroindustrial

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0138459 *consignado en el Registro No.* 1399, Folio 94 del Libro No. 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Palmira, a los 03 días del mes de julio de 2013

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Agroindustrial

A

Faber Ariel Espinosa Pardo

C.C. 1.130.642.995 de Cali

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Palmira, a los 06 días del mes de septiembre de 2013

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1399, Folio 94 del Libro de Diplomas No. 2

DE LA SEDE DE Palmira FACULTAD DE Ingeniería y Administración

0138459

Universidade Estadual de Campinas

O Reitor da Universidade Estadual de Campinas, no uso de suas atribuições legais, tendo em vista a conclusão em 04-03-2016, do Curso de Mestrado em Engenharia de Alimentos, ministrado pela Faculdade de Engenharia de Alimentos, reconhecido pela Portaria MEC nº 1077 de 31-08-2012, confere o título de

Mestre em Engenharia de Alimentos a

Faber Ariel Espinosa Pardo

Colombiano, natural da Colômbia, nascido a 19 de janeiro de 1989, RNE: V826745-B-MJ

de acordo com a defesa de dissertação homologada em 30-03-2016, pela Comissão Central de Pós-Graduação, Deliberação CCPG nº 474 de 30-03-2016, e outorga-lhe o presente Diploma, a fim de que possa gozar de todos os direitos e prerrogativas legais.

Cidade Universitária "Zeferino Vaz", 07 de abril de 2016

Orlando Carlos Furlan
Coordenador Acadêmico

Rachel Meneguello
Pró-Reitora de Pós-Graduação

José Tadeu Jorge
Reitor

UNICAMP

UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS
Pró-Reitoria de Pós-Graduação – Diretoria Acadêmica

UNICAMP

Verifique a autenticidade deste diploma na página, www.dac.unicamp.br,
código Chave: 6BED5B9C B1A783B1 685A7814 A93DCC31 17D65169

UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS
Diretoria de Registro e Arquivo de Diplomas e Documentos

UNICAMP

Diploma registrado sob nº RD-004301
Proc. nº PD-004220/2016 nos termos do Art. 48 da Lei 9394/96
Campinas, 8 de Abril de 2016

Ângela de Noronha Bignami
Secretária Geral

Este documento foi assinado digitalmente por
Israel Henrique de Paula (Diretor de Serviço)
Data: 08/04/2016 13:39:51 (Horário de Brasília)
Nos termos do Art. 10 da Medida Provisória nº 2.200-2, de 24 de Agosto de 2001

Antonio Carlos Godoy
Diretoria Acadêmica
Matrícula 304457

BRASIL
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

CONSELHO NACIONAL DE JUSTIÇA

1. País: (Country / Pays):	**REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL**
Este documento público (This public document / Le présent acte public)	
2. Foi assinado por: (Has been signed by / A été signé par)	ANTONIO CARLOS GODOY
3. Na qualidade de: (Acting in the capacity of / Agissant en qualité de)	DIRETORIA ACADÊMICA
4. Tem o selo / carimbo de: (Bears the seal / stamp of / Est revêtu du sceau/ timbre de)	UNICAMP - UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS
Certificado (Certified / Attesté)	
5. Em: (At / À) Campinas	6. No dia: (The / Le) 03/11/2017
7. Por: (By / Par):	ROGÉRIO COSTA FELIX
8. Nº: (Nº/ Sous nº)	3048417
9. Selo / Carimbo: (Seal / Stamp / Sceau / Timbre) BRASIL APOSTILA APOSTILLE	10. Firma: (Signature) Assinatura Eletrônica / Electronic Signature / Signature Électronique

Tipo de documento:
(Type of document / Type d'acte) DIPLOMA - MESTRE EM ENGENHARIA DE ALIMENTOS

Nome do titular:
(Name of holder of document/ Nom du titulaire) FABER ARIEL ESPINOSA PARDO

Esta Apostila certifica apenas a assinatura, a capacidade do signatário e, quando apropriado, o selo ou carimbo constantes no documento público. Ela não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

This Apostille certifies only the signature, the capacity of the person signing it and where appropriate, the seal or stamp which the public document bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et, le cas échéant, les sceau ou le timbre dont cet acte public est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

A autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica, bem como o documento público subjacente, podem ser verificadas em:

The authenticity of this Apostille and its electronic signature, along with the underlying public document, may be verified at:

L'authenticité de cette Apostille, de la signature électronique, ainsi que de l'acte public sous-jacent peut être vérifiée sur:

www.cnj.jus.br/apostila/conferencia

A presente Apostila foi firmada com assinatura eletrônica, conforme a Lei nº 11.419/2006.

This Apostille was electronically signed in accordance with Law nº 11.419/2006.

Cette Apostille a été signée par une signature électronique, d'après la Loi nº 11.419/2006.

Dúvidas a respeito desta Apostila entrar em contato com a Ouvidoria do CNJ:

Any questions about this Apostille may be directed to the Ombudsman of the CNJ:

Veuillez contacter l'Ombudsman de la CNJ pour toute question relative à cette Apostille:

55 61 2326-4607

ouvidoria@cnj.jus.br

Por favor, utilize este QR Code para checar a autenticidade desta Apostila e de sua assinatura eletrônica. Uma cópia do documento público subjacente também está disponível na mesma página.

Please use this QR Code to check the authenticity of this Apostille and its electronic signature. A copy of the underlying public document is also accessible from the same page.

Veuillez utiliser ce Code QR pour vérifier l'authenticité de cette Apostille et de sa signature électronique. Une copie de l'acte public sous-jacent est également disponible sur la même page.

Código (Code): **3048417**
CRC: **7F158C3C**

sei!

17.0.01096593-6

A1775116

UNIVERSIDAD
Pró-Reitoria de Pó
UNICAMP
Verifique a autenticidade deste diploma n
código Chave: 6BED5B9C B1A783B1 6

UNIVERSIDADE
Diretoria de Registro e
UNICAMP
Diploma registrado sob nº RI
Proc. nº PD-004220/2016 nos
Campinas, 8 de Abril de 201
Ângela de Noronha Bignami
Secretária Geral
Este documento foi assinado digitaln
Israel Henrique de Paula (Diretor de
Data: 08/04/2016 13:39:51 (Horário
Nos termos do Art. 10 da Medida Pr

BRASIL APOSTILA APOSTILLE

Antonio Carlos
Diretoria Acadêmica
Matrícula 304457

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008803 19 MAY 2021

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que FABER ARIEL ESPINOSA PARDO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130642995, presentó para su convalidación el título de MESTRE EM ENGENHARIA DE ALIMENTOS, otorgado el 7 de abril de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2021-EE-064215.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO AGROINDUSTRIAL otorgado el 6 de septiembre de 2013, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.*".

Que el artículo 14 establece que, *"(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 24 de abril de 2021, se consultó la página web de la Coordinación de Mejoramiento de Personal de Nivel Superior (CAPES), instancia facultada por la Ley 8.405 de 1992 y el Decreto 8.977 de 2017, vinculada al Ministerio de Educación de Brasil, encargada de la evaluación de programas de posgrado en la modalidad presencial y a distancia y se pudo establecer que el programa de Maestre em Engenharia de Alimentos por la Universidade de Estadual de

Campinas, Brasil, se encuentra acreditado con la resolución No. 1077 del 13 de septiembre de 2012 con resolución de renovación No. 0609 del 18 de marzo de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el titulo de MESTRE EM ENGENHARIA DE ALIMENTOS, otorgado el 7 de abril de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS, BRASIL, a FABER ARIEL ESPINOSA PARDO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130642995, como MAGÍSTER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Erika Mileydy Monroy Ortega - 2 de mayo de 2021
Revisó: Beatriz Elena Arias Lanzzlano
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO